

00000000000000000000000000000000

NOTES SUR LA DÉTERMINATION DU...

[illegible]

ESPECIAL PERSONALITY

ESPECIAL PERSONALITY

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

WYNNTERMINAL

NOTATION: $\mathcal{R}$ = RICHARDSON'S ORBITAL

— **COLEMAN, RICHARD A.** 1932. *Colony of the*

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2018

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

EL SEÑOR RICHARD ROBERTO ALDÁZ JÁCOME EN SU
CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S.

A favor de:

PAOLA CRISTINA GACHET OTÁÑEZ

CUANTIA INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

EN UN AC

ESCRITURA NÚMERO-P00388.
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador; hoy, día jueves veintiséis (26) de febrero
del dos mil quince; ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor
RICHARD ROBERTO ALDÁZ JÁCOME en su calidad de Representante
Legal de la compañía DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S como lo
acredita el documento que se acompaña al presente instrumento. El
compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana

legitimamente capaz y poder obligarse en la calidad que comparece, a quien se conoce doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copia debidamente legalizada se agregan a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla precede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.

Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el señor RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME en su calidad de Representante Legal de la compañía DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S., en adelante se le podrá denominar "La Compañía" o "La Mandante".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE: La Compañía DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S., es una compañía legalmente constituida en Colombia. CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías Ecuatoriana, en lo pertinente a la obligación de los accionistas de nacionalidad distinta a la ecuatoriana, el señor RICHARD ROBERTO ALDAZ JACOME, en la calidad que comparece, mediante el presente instrumento, otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor la abogada Paola Cristina Gachet Otañez para que a nombre de la compañía DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S. realice lo siguiente: a) Actúe en calidad de apoderado de la compañía de conformidad con el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, en los asuntos relacionados con su calidad de accionista de compañías ecuatorianas; b) Confiese demandas y cumpla con las obligaciones que la compañía adquiriera en la República del

Estando, en asuntos relacionados con su calidad de accionista en compañías ecuatorianas. CUARTA.- PLAZO.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que los otorgantes lo ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Gabriela Villalobos Dávalos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con el número cinco mil quinientos setenta y cinco y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue el correspondiente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



RICHARD ROBERTO AL DAZ JACOME

C.I. No. 816273882

El Notario

El Impuesto



101*



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

2020

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

6 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:25:58

RO37020410 PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S
N.I.T. : 902611492-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02061926 DEL 3 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ENERO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL RENOVADO: \$453.900.192

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 146 NO. 7 P 45

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : directsurvey@directsurvey.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV 3 # 126 18 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : directsurvey@directsurvey.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO ENLAVAN DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01450044 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DIRECTSURVEY DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652852 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DIRECTSURVEY DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 004 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 25 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652852 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SU TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

R.F. NO.	FECHA	NOTARIA	CUIDAD	FECHA	NO. INSC.
001	2011/03/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/06/06	01485826
001	2011/03/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/07/07	01493976
001	2011/03/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/07/07	01493981
2	2012/03/20	0000	BOGOTA D.C.	2012/04/03	01623573



C1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

SELE CERRADOS

6 DE FEBRERO DE 2013 HORA 10:25:56

1037020410

PACINA: 2 de 2

RECUPAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRAOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL QUE SE RELACIONAN FUNDAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL EN ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN MATERIA DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE RESERVEN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD RESPONDERÁ CILIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRAOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPOSICION PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OTRO TIPO DE GASTOS DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SON LAS MISMAS DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y ACTÚA EN AGENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUE CERTIFICADOS CUMPLAN EN FIRME FIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE MENISO DE * * *
* * * FUNDACIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LAS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT SON INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS INSCRITO EN EL REGISTRO ACT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE FEBRERO DE 2011

EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 20.000 COPES, Y UNA PLATA DE PERSONA DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, TIENE DERECHO A RECIBIR UN OBTINIENTE EN EL PAIS DE LOS DISTRITOS DE 7% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA. DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 550 DE 2003 Y DECRETOS 525 DE 2009.

RECURREN INGRESAR A WWW.SUPERSECCIONES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A NINGUN HERALDO FINANCIEROS. ESTE SANCIONES.

CERTIFICA:

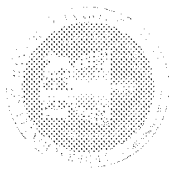
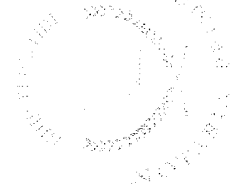
EL EMPRESARIO SE ACCEDE AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE FUNDAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO DISTRIBUYE DE COLOMBIA S.A.S REALIZO LA RENOVACION EN



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA PODER ESPECIAL, otorgado por DIRECTSURVEY DE COLOMBIA S.A.S., el veintiséis de febrero de dos mil quince; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el cuatro de marzo de dos mil dieciséis.-



Jorge Machado Cevallos
Notario Público
C.O. 14247

